

Publicado reglamento de la ley 9996: ley para la atracción de inversionistas, rentistas y pensionados

El pasado 23 de febrero de 2023, después de aproximadamente un año y nueve meses desde la publicación de la **Ley para la atracción de inversionistas, rentistas y pensionados No. 9996** se ha publicado su reglamento, el cual norma como obtener los beneficios indicados en la Ley. [Clic aquí](#) para ver los beneficios.

Contenido relevante de este reglamento:

- El trámite se realizaría en una ventanilla preferencial.
- De manera expresa se confirma que hijos menores solteros de 25 años de personas rentistas, inversionistas y pensionados podrán optar por una condición como dependientes. *(Esto ha sido un tema discutido durante años en Migración por diferentes interpretaciones).*
- Las inversiones en bienes inmuebles serán únicamente aceptadas en los casos que la persona extranjera sea el propietario del mismo ante el Registro Nacional.
- Cuando la inversión se hace por medio de un préstamo bancario se deberá demostrar siempre una transacción inicial por los \$150,000.00 dólares.
- Los beneficios solo serán obtenidos hasta que la persona extranjera cuente con la condición migratoria aprobada.
- Los trámites de exoneración se realizarán mediante el sistema tributario EXONET.

Para mayor información sobre el tema no dude en comunicarse con nosotros a nuestra central telefónica 4000.1141 o a nuestro correo electrónico: hola.costarica@ecija.com